

## RESOLUCIÓN N° 120 DE 2019

“Por medio de la cual se define una modalidad de selección,  
Contratación Directa”

### LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 en concordancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican, Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

Que la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, en su artículo 10, contempló que, *“Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)”*.

Que en desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican, y el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*.

Que el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, es un órgano de apoyo de las autoridades de tránsito territoriales, no solo por generarle información estadística del comportamiento vial en su jurisdicción la cual constituye una valiosa herramienta para la generación de política pública y direccionamiento de planes o estrategias en materia de seguridad vial; si no también, por poner a su disposición textos académicos que les brindan conocimiento en materia de tránsito, seguridad vial y manejo de presupuesto público en la materia; herramientas tecnológicas que

Página 1 de 4

---

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOVERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

facilitan su gestión, con el propósito de obtener de estas autoridades toda la información concerniente a las infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción y la que de ellas se deriva; apoyar sus procesos de capacitación y todas aquellas iniciativas que propendan por la seguridad vial de acuerdo con sus capacidades y como actor de esta.

Que en consideración a las deficiencias administrativas, presupuestales y operativas que presentan algunas autoridades de tránsito, la Federación Colombiana de Municipios como apoyo de estas y actor de la seguridad vial, y como parte de su responsabilidad social en cumplimiento de la función pública delegada, y de la estrategia para mejorar la marca Simit, ha identificado la necesidad de desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en materia de seguridad vial, para crear conciencia entre los ciudadanos frente a la importancia del respeto a las normas de tránsito y por ende a la vida; y que a la vez posicione a la marca Simit en la mente de los usuarios externos e internos para que cada vez sea más reconocida por el ciudadano, a través de material educativo consistente en cartillas, que de forma didáctica y amigable, ilustre en materia de tránsito y seguridad vial.

Que la Federación Colombiana de Municipios, adquirió en el año 2017 (13.000) trece mil cartillas que beneficiaron a 54 organismos de tránsito, en el 2018 (30.000) treinta mil cartillas didácticas en seguridad vial “las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”, las cuales beneficiaron a 73 organismos de tránsito del país, haciéndoseles entrega en promedio de 400 cartillas a cada autoridad, igualmente se entregaron en el año 2019, treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos (34.482) cartillas que beneficiaron a noventa y ocho (98) autoridades de tránsito.

Que ha cobrado tal relevancia el apoyo que la Federación Colombiana de Municipios le ha brindado a las autoridades de tránsito territoriales con la entrega de estas cartillas en seguridad vial, que autoridades de tránsito que no se han beneficiado con estas cartillas, identifican y reconocen a la Federación como la entidad que los apoya a través de la entrega de material de apoyo para fortalecer en sus territorios los procesos de formación en seguridad vial y ello se ve reflejado en que en lo corrido del año 2019, la Federación Colombiana de Municipios ha recibido solicitudes escritas de cartillas en seguridad vial, como apoyo en la ejecución de actividades pedagógicas en los municipios.

Que el área líder efectuó el análisis correspondiente, y estableció que el texto que satisface la necesidad de la entidad es “*Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida*”.

Que por lo anterior y en aras de satisfacer la necesidad, la Federación Colombiana de Municipios entregará a las autoridades territoriales de tránsito el texto denominado “*Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida*”, el cual se encuentra registrado ante la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia como una cesión de Julio Ernesto Orozco Jaramillo a CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. quien tiene además el derecho exclusivo de

reproducción en todas sus modalidades, incluido para la inclusión audio visual, de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y venta en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar tal y como consta en el contrato suscrito el 20 de junio de 2018.

Que la suscripción del contrato de compraventa se adelantará bajo la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, ya que solo la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. puede proveer el bien por ser el titular de los derechos de autor y es el proveer exclusivo.

Que el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

*“4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

*(...)”.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Que el objeto a contratar es la Adquisición de treinta y cuatro mil doscientas cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial, “*Las señales de Tránsito, amigas que protegen mi vida.*”

Que con base en la necesidad actual, la Secretaria General de la Federación Colombiana de Municipios, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220190159 del 5 de noviembre de 2019, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$396.720.000).

Que los estudios y documentos previos de la contratación que se adelanta, podrán ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 N° 74 B– 56 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que en el SECOP I y/o en la página web de la entidad [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) y [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co), se efectuará la publicación de los documentos referidos en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la modalidad de selección.

Que por lo anteriormente expuesto se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese contratar a través de la modalidad de selección de contratación directa, la adquisición de treinta y cuatro mil doscientas cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial, “*Las señales de Tránsito, amigas que protegen mi vida*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. el 6 de noviembre de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Original firmado*

**LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO**  
Directora Ejecutiva (E)

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional Grupo Jurídico  
Revisó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña – Coordinador Grupo Jurídico  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General